

TASAS Y DERECHOS

El Suscrito Director Coordinador y Jefe Departamento de Administración del ERSAPS, por este medio y en cumplimiento de los nuevos lineamientos de verificación de los Portales de Transparencia **HACE CONSTAR lo siguiente:**


1. El acceso público a la información es **Gratuito**, no obstante, la institución pública está autorizada para cobrar y percibir únicamente los costos de la reproducción previamente establecidos por la institución respectiva. (Artículo No. 15 de la LTAIP).

2. En el caso de Solicitud y emisión de Constancias y Certificaciones:

El Decreto 17-2010, Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Publico establece específicamente en el Artículo 49, señala: se autoriza a todas las Instituciones del Gobierno Central y Organos Desconcentrados a cobrar la tarifa de Doscientos Lempiras Exactos (L 200.00) en concepto de pago por emisión de los actos administrativos que aprueben, tales como:
.....Numeral 8) Certificaciones, Constancias, reposiciones de documentos dañados o extraviados, renovaciones y otros.

Este pago deberá efectuarlo el solicitante o su apoderado legal, en cualquier agencia del Sistema Bancario Nacional autorizado, mediante Recibo Oficial de Pago, TGR-1, en el Código 12121.....

Y para constancia se firma la presente a los 10 días del mes de febrero del año 2022, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.


Ing. M. Arnoldo Caraccioli
Director Coordinador ERSAPS




Lic. Mercedes Aida Sanchez
Jefe Departamento de Administración

